

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Sancristóbal

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Don M. el Rey Don Alfonso XIII (que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 22 Enero 1930).

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 79

(Continuación)

Expedición de licencias expedidas durante el mes de Diciembre de 1929.
—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.
Día 30
Albendín, don Diego Ocaña Moraza, 29, Sol.
Alma del Rio, don Martín Torobelle, 40, Plata, 18.
Alma del Rio, don Juan Manjuelo, 49, S. Francisco, 14.
Villanueva del Duque, don Cándido Rodríguez Fernández, 47, Porriño.
Espejo, don Antonio Castro Villanueva, 23, J. Canalejas, 24.

Espejo, don Miguel Reyes Comas, 17, J. Canalejas, 29.
Pueblonuevo, don José Mena Gómez, 29, E. Dato, 84.
Pueblonuevo, don Prudencio Monterroso Romero, 54, R. y Cajal, 44.
Zambra, don Luis León Cruz, 50, Luque, 51.
Obejo, don Francisco Sabariego López, 42, Almoguera, 12.
Aguilar, don Rafael Jurado López, 28, G. Cámara, 17.
Aguilar, don Juan Galvez Escribano, 42, J. Rafael.
Aguilar, don Francisco López Arellano, 27, Eras, 29.
Aguilar, don Manuel García Jiménez, 20, N. Alberca, 29.
Almedinilla, don José Muñoz Pareja, 25, Ventilla.
Almedinilla, don Alfredo Pareja Ruiz, 34, Ventilla.
Fuente Palmera, don José del Sar Bolancé, 33, No consta.
Iznájar, don Diego Fuentes Jiménez, 16, Extramuros.
Priego, don Francisco Marín Ruano, 42, Arco.
Priego, don Dionisio Burgos Alcalá, 28, Zagrilla.
Priego, don Francisco Aguilar Burgos, 60, C. Salinillas.
Priego, don Agustín Baena García, 44, Verónica, 47.
Priego, don Pedro Morales Malagón, 20, C. de la Peña.
Priego, don Luis Ruiz Serrano, 57, Prin, 9.

Priego, don José Alguacil Roma, 38, Prin, 28.
La Victoria, don José Pérez Martínez, 60, Principal, 18.
Villanueva de Córdoba, don Pedro del Cerro García, 27, S. Miguel, 22.
Villanueva de Córdoba, don Bartolomé Moreno Blanco, 28, Libertad, 28.
Puente Genil, don Alejandro González Márquez, 41, Cánovas, 7.
Puente Genil, don Antonio María Tejada, 33, L. del Carmen.
Puente Genil, don Francisco Rubio Borrego, 19, Castelar, 5.
Puente Genil, don Ciriaco Cabello Arroyo, 40, Progreso, 18.
Puente Genil, don Francisco Rubio Bravo, 19, Castelar, 5.
Priego, don Manuel Sánchez Cano, 29, No consta.
Priego, don Félix Moreno Benítez, 84, R. Calvo, 29.
Córdoba, don Francisco Rubio González, 47, S. Acisclo.
Montilla, don Francisco Serrano Montoro, 55, A. de S. Cruz.
Almodóvar, don Angel Maestre Gutiérrez, 31, Ancha, 25.
Montoro, don Bernardo Iglesias Sánchez, 28, No consta.
Posadas, don Rafael Benavides S. Toro, 26, F. Santiago.
Posadas, don Antonio Cuello Padilla, 39, No consta.
Obejo, don Florentino Herrero Ibáñez, 26, Iglesia, 4.

Obejo, don Angel Perales Ortega, 18, Castillo.
Córdoba, don José Torres Torres, 48, M. S. Lorenzo, 21.
El Viso, don Pablo Ramirez Morales, 35, Plaza, 12.
El Viso, don Manuel Ollero Castellanos, 41, Real, 6.
Villanueva de Córdoba, don José Sánchez Ruiz, 64, Pozoblanco, 68.
Villanueva de Córdoba, don Francisco Romero Torralbo, 38, C. Cañuelo, 6.
Villanueva de Córdoba, don Manuel Torralbo Silva, 52, Peñascales, 21.
Hornachuelos, don Antonio Pérez Egea, 26, P. Armas, 5.
Espiel, don Rafael Córdoba Pérez, 24, Hornillo, 2.
Cañete de las Torres, don Diego Torralbo Relaño, 25, Palma, 20.
La Rambla, don Francisco Prieto Muñoz, 29, Jesús.
La Rambla, don Rafael Jiménez G. de los Cobos, 20, Trinidad, 26.
Fernán-Núñez, don Francisco López Baena, 38, F. Martínez, 26.
Montilla, don Manuel Panadero Jiménez, 32, H. Alcaide, 2.
Montilla, don Mariano Henares Cruz, 28, Altillo, 12.
Montilla, don Francisco Dominguez Lao, 26, Santa Brígida, 16.
Montilla, don Francisco Pedrajas Cárcelos, 34, Puentes, 22.
Montilla, don Francisco Jurado Raserro, 37, S. Sebastián, 2.

Montilla, don Rafael Espejo Luque, caza, 44, C. Narciso.

Montilla, don Joaquín López Laguna, caza, 34, A. Tablada, 5.

Montilla, don Francisco León Ramírez, caza, 28, Hornos, 7.

Montilla, don Carlos Panle Cuesta, caza, 21, No consta.

Obejo, don Eduardo Cano Jurado, caza, 18, Castillo.

Ojuelos Bajos, don José Ortiz Castillejo, caza, 43, Cardencha.

Cañete de las Torres, don Antonio García Marín, caza, 61, Barros, 40.

Córdoba, don Santiago Pulgarín Ledesma, caza, 54, Llano, 9.

Coronada, don Serafín Pulgarín Molero, caza, 27, S. Gil, 4.

Fuente Obejuna, don Antonio Cuadrado Pérez, caza, 44, Maestre, 88.

Fuente Obejuna, don Juan Jurado Romero, caza, 41, Sevilla.

Baena, don Manuel Romero Ordóñez, caza, 18, C. Serranito, 45.

Córdoba, don Fructuoso Rodríguez Bollero, caza, 22, Tránsito, 44.

Cardena, don Gumersindo Cejas Moreno, caza, 42, Real Alta.

Iznájar, don Juan Guerrero Castillo, caza, 18, Llano.

Iznájar, don Evaristo Pérez Lobato, caza, 28, Adelantado.

Iznájar, don Francisco Herrero Caballero, caza, 65, Los Pechos.

Iznájar, don Juan Gómez Gómez, caza, 35, Ciervo.

Iznájar, don Adolfo Pasotico Pacheco, caza, 23, Higueral.

Pueblonuevo, don Vicente Lisaso Sampelayo, caza, 17, H. Cortés, 5.

(Continuará)

Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir

SEGUNDA DIVISION

Núm. 356

CONCURSO PARA EL ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS EN CÓRDOBA

Las proposiciones para optar a este concurso, deberán presentarse en las oficinas de esta División, calle del Cister (edificio del Gobierno Civil) los días laborables de diez a trece durante el plazo de quince días naturales a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que abajo se inserta en pliego cerrado con las siguientes condiciones:

Se adjuntará a la proposición un plano de distribución de la planta o plantas de que conste el local, cuya superficie útil no ha de ser menor de cuatrocientos metros cuadrados.

El programa de necesidades es el siguiente: diez despachos para el personal, una sala de juntas, sala de dibujo, archivo, de pendencias para ordenanzas y aseo.

El plazo de duración del contrato de arrendamiento será de cinco años prorrogable tácitamente de no avisar

una parte con seis meses de anticipación.

MODELO DE PROPOSICION Señor Ingeniero Jefe de la segunda División.

Don N. N. vecino de.....
.....con domicilio en.....
.....calle.....
.....número.....
.....enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de fecha.....
.....abriendo concurso de proposiciones para arrendamiento de un local para oficinas, ofrece para dicho fin el inmueble, cuyo plano se acompaña; de acuerdo con las condiciones exigidas, situado en la calle.....
.....número.....
.....por la cantidad de.....
.....pesetas anuales por el plazo y en las condiciones insertas en el anuncio.

(Lugar fecha y firma del proponente)

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Núm. 344

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Córdoba.

Pleito número 10.218, don Carlos Quero Goldoni, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Julio de 1929, sobre ascenso a la categoría inmediata.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Enero de 1930.—El Secretario Decano, Firma ilegible.

LA CONSTANCIA

Abastecedora de Aguas potables de Espejo (Córdoba)

Núm. 277

Para cumplir lo prevenido en los artículos treinta y ocho y cuarenta y cinco reformado de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad el día quince de Febrero próximo, a las dos de la tarde, con objeto de examinar y en su caso aprobar, la memoria, balance y cuentas referentes al año terminado el treinta y uno de Diciembre último.

Desde el primero al trece de Febrero, los señores accionistas se servirán pasar por la Oficina de la Administración, a fin de que despues de cumplir lo dispuesto en el artículo treinta y seis de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión a la Junta sin las cuales no podrán concurrir a la misma.

Espejo doce de Enero de mil novecientos treinta.—El Consejero Presidente, Juan A. Millán.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 285

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en las RR. OO. de 11 de Diciembre de 1928 y 26 de Septiembre último se crea en este municipio una plaza de Matrona titular dotada con el haber anual de 900 pesetas y con obligación de atender a la asistencia de parturientas pobres en una de las circunscripciones en que está dividido el término.

En virtud de acuerdo de la Comisión permanente se anula el concurso para la provisión en propiedad de aludida plaza, pudiendo las aspirantes a ella presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría, municipal y en horas de despacho durante el plazo de un mes contado desde el siguiente día al que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo las concursantes justificar los siguientes extremos:

1.º Ser española y contar la edad exigida para el servicio de la profesión.

2.º Estar en posesión del título de Profesora en partos.

3.º Carecer de antecedentes penales y gozar de buena conducta y moralidad.

Para la adjudicación de la plaza el municipio se amoldará respecto a méritos preferentes a la superioridad de título académico o servicios prestados a Corporaciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla 13 de Enero de 1930.—José Ortiz Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 294

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Arévalo Valenzuela, José M.º Galiano Pulido, Antonio Galán Mengibar y Luis Salinas Pereira, nacidos el día 11 de Junio, 21 de Enero, 17 de Agosto y 13 de Febrero del año 1909 respectivamente, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente el día 26 del mes actual y 9 del próximo Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el pa-

radero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance a 20 de Enero de 1930.—El Alcalde-Presidente, J. N. G. Canales.

LUCENA

Núm. 302

Ignorándose el paradero de los mozos Agustín Jiménez Franco, Juan Antonio Jiménez, José López Chaves, Fernando López Fernández, David López Molero, Juan Luque Cantero, Francisco Mayorgas Ruiz, José Medina Medina, Antonio Peláez Repullo, Pedro Rodríguez Pérez, José Rueda García, Santiago, de padres desconocidos, Santiago José, de padres desconocidos; naturales de este término comprendidos en el alistamiento de año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por personas que legítimamente les representen el día 26 del mes actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Lucena a 17 de Enero de 1930.—Alcalde Presidente accidental, Francisco Reina.

ADAMUZ

Núm. 295

Don José Luque González, Alcalde constitucional de esta villa de Adamuz.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Rafael Alvar Martos, hijo de Eloy y Librada; Antonio Cerezo Alcalde, hijo de Berna y Consuelo, y Antonio José Ram Tripero, hijo de Juan e Isabel y hallados comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante ante este citado Ayuntamiento, en actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y declaración de soldado, que, respectivamente, tendrán los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes dando, para el caso de que no

parezcan, aperebidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Adamuz a 15 de Enero de 1930.—
El Alcalde, José Luque.

LUQUE

Núm. 299

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Juan Baena Pavón, hijo de Rafael y Sierra; Francisco Castillo Ramirez, de Antonio y Encarnación; Francisco Ortiz López, de Francisco y de Vicenta y Segundo Rodríguez Pardo, de Segundo y Bárbara, incluidos en el alistamiento formado por este municipio para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas, se les cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento y cierre así como para la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero próximos, advirtiéndoles que de no concurrir personalmente al último de dichos actos sin estar comprendidos en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 del Reglamento serán declarados prófugos.

Luque 15 de Enero de 1930.—
Francisco Fernández.

CARCABUEY

Núm. 303

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, en el actual año, como naturales de esta villa los mozos José Ballesteros Valverde, hijo de José María y Purificación; Francisco Lozano Sánchez, hijo de Pablo y de Rosario; Manuel Moyano Rojas, hijo de Luis y de Victoria; Ignacio Nocete Leiva, hijo de José y de Adriana; Nereo Roca Ortiz, hijo de Joaquín y de Josefa; Pablo Rico Roldán, hijo de José María y María Dolores; los cuales se desconoce su actual paradero, por el presente se les cita, por si tienen que hacer alguna reclamación, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de este y de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en los días 26 de Enero actual, 9 y 23 de Febrero próximo; quedando aperebidos que de no comparecer, bien personalmente o por medio de otra persona que los represente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Carcabuey 17 de Enero de 1930.—
Pedro María Serrano.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 304

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los individuos que a continuación se relacionan, han sido comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, como naturales de esta villa, y nacidos en el año 1909, e ignorándose su paradero se les cita a los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del mes actual y hora de las once, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento que se verificará el día 9 de Febrero próximo y tendrá lugar a las once, en dicho local.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el día 16 de Febrero próximo a las ocho de su mañana.

Si no comparecieren los mozos que se dirán o persona que los represente en los actos antes citados, serán declarados prófugos en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de reclutamiento.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Chacón Corredera, hijo de Antonio y de María.

Basilio Fernández Fruto, de Ricardo y de Rosa.

José Flores González, de Salvador y de Encarnación.

Rafael Gandía Muñoz, de Manuel y Encarnación.

Juan Gómez Prior, de Celerino y Teodomira.

Antonio González Delería, de José y Carmen.

José Quintana Moral, de Manuel y María.

Villaviciosa de Córdoba 16 de Enero de 1930.—Manuel Gómez.

VILLA DEL RIO

Núm. 328

Don José Pérez Calleja, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villa del Río.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 96, del Reglamento los mozos cuyos nombres cuyos nombres y demás circunstancias se expresan a continuación.

Juan Coba, Cortés, hijo de Antonio y de Josefa, que nació el día 6 de Febrero de 1909.

Fernando Mendoza Sánchez, hijo de Fernando y de Ana que nació el 28 de igual mes y año.

Antonio Rosales Guardia, hijo de Juan y Brigida que nació el 25 de Marzo de 1909.

Domingo Díaz Aljarilla, hijo de Rafael y de Lucia que nació el día 27 de Junio de 1909.

Juan Moreno Castro, hijo de Juan y de María que nació el 21 de Julio de 1909.

Ignorándose el paradero de los expresados mozos y el de sus respectivas familias se les cita por el presente edicto para que concurran a los actos de la rectificación, rectificación

definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 26 del actual y 9 y 23 de Febrero próximo, en la inteligencia que de no comparecer serán declarados prófugos.

Villa del Río 20 de Enero de 1930.

—El Alcalde, José Pérez.

AGUILAR

Núm. 330

Don Vicente Romero García de Leñiz Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y domicilios de los mozos, Ricardo Albendín Yuste, Raimundo Arana Aguilar, Manuel Cabezas Toscano, Roque Carmona Arjoua, Francisco Carrera Rubio, Francisco Córdoba Expósito, Antonio Fernández Conde, Francisco García Jiménez, Antonio García Prieto, José Heredia Varo, Rafael Lucena García, José Lucena Sánchez, Francisco Obrero Barranco, Francisco Ortiz Alberca, José Prieto Jiménez, Manuel Pulido Albalá, Rafael Pulido López, Manuel Soto Arrebola y Rafael Zurera Jiménez, naturales de este término comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular por sí o por personas que legítimamente les representen el día 26 del actual para el acto de la rectificación del alistamiento y hora de las doce, el día 9 de Febrero para el cierre definitivo del mismo y el 16 del citado mes de Febrero a las nueve para la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el Reglamento vigente, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar 18 Enero 1930.—El Alcalde Vicenle Romero.

EL CARPIO

Núm. 331

Don José Luis López Cubero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, para el año 1930, por este Ayuntamiento, figura incluido el mozo Juan de la Coba Cortés, hijo de Juan y Josefa, nacido en esta población el día 26 de Enero de 1909, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y por medio del presente se le cita para que el día 26 del actual asista al acto de la rectificación del alistamiento; el día nueve del próximo Febrero a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el día 16 del dicho Febrero y hora de las 8 al acto de clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Sala Consistorial de este

Ayuntamiento, bien entendido que la falta de presentación por sí o de persona que lo represente dará lugar a que se le instruya el expediente de prófugo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

El Carpio 20 de Enero de 1930.—
José Luis López.

LA RAMBLA

Núm. 332

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Lorenzo Expósito, hijo de padres desconocidos y Andrés Sierra Mendoza, hijo de Andrés y de Eusebia, nacidos en esta ciudad, en el año 1909 y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus parientes, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar el día 26 del actual, el 9 y el 23 de Febrero próximo respectivamente y hora de las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan aperebidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

La Rambla 20 de Enero de 1930.—
José Moreno.

LA CARLOTA

Núm. 333

Don Francisco Falder García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Francisco Aguirre Valverde, hijo de Francisco y Valle y Antonio Mesa Castillo hijo de Francisco e Isabel, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente los represente, en los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero, a las nueve de su mañana, en cuyos días tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento, para el reclutamiento

y reemplazo de Ejército por ignorarse el paradero de los mismos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

La Carlota 15 de Enero de 1930.—Francisco Falder.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 334

Don Arturo Carvajal Arrieta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Gallardo Ruiz, hijo de Juan y de Francisca; Francisco Jiménez Cámara, hijo de Andrés y de Sofia; Juan López Duque, hijo de Ponciano y de Anastasia; José Muñoz Brabero, hijo de José Antonio y de Rufina; José Muriel Vizcete, hijo de Manuel y Consolación; Doroteo Nevado Mediano, hijo de Alvaro y de Adelaida; Juan Pales Medina, hijo de Gabriel de Juliana, Regino Ramirez Gonzalez, hijo de Rafael y de Brígida; y Juan Tena Segovia, hijo de Santiago y de Gertrudis; comprendidos en el alistamiento del año actual por ser naturales de esta villa, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 26 del actual, y el 9 y el 16 del próximo Febrero, las dos primeras fechas a las once y la última a las ocho, a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación respectivamente, para exponer, lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse su paradero, y advirtiéndoles a los interesados que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva del Duque a 15 de Enero de 1930.—Arturo Carvajal.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 343

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos sobre secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un préstamo, promovidos a instancia del Procurador don Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Casimiro González Fernández, y toda vez que este señor ha fallecido en Lucena el día cuatro de Enero de mil novecientos veinte y tres e ignorándose quienes sean sus herederos o causahabientes requiérase a estos por medio del presente para

para que en el plazo de dos días satisfagan a referido Banco Hipotecario de España los semestres que adeudaba aquel vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho y treinta de Junio del año último importante cada uno de tales semestres la cantidad de noventa pesetas con nueve céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de proceder con arreglo a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, o sea el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citaciones y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a dichos preceptos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Casimiro González Fernández pongo el presente en Madrid a diez de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario Licenciado, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 368

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario establecido en la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Alba Pérez, por su propio derecho, contra doña Purificación Guerrero Cantero, doña Teresa y doña Purificación Espejo Guerrero, asistidas de sus maridos don Juan Rodríguez Madrigal y don José Pedrajas Flores, respectivamente, y don Pedro Espejo Guerrero, todos de estos vecinos, sobre cobro de un crédito hipotecario en cuyos autos a instancia del actor, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta, acordado en providencia de hoy por el término de veinte días la finca siguiente:

«Noventa y cuatro centésimas y dos mil novecientas sesenta y cinco diez milésimas de otra, indivisas con las cinco centésimas partes y siete mil treinta y cinco diez milésimas de otra pertenecientes a Francisco de Paula Muñoz Cabello o sus herederos, que constituyen la totalidad de una casa en la calle Juan Blazquez, Manzana treinta del primer cuartel de esta ciudad, con fachada al Norte y linda por la derecha entrando con casa de doña Purificación Guerrero Cantero, y doña Josefa de la Torre Espejo, por la izquierda más de los herederos de don Antonio Díaz Pino, y por el fondo patios de la otra de los de Luis Villa Herrera, con una superficie de trescientos quince metros, ochenta y dos decímetros, y noventa y seis centímetros, rectificando la medida que

resulta ser cuatrocientos treinta y siete metros, y cuarenta centímetros, según la inscripción veinte y ocho de la finca número mil doscientos setenta y cuatro, sextuplicado, al folio ciento ochenta y cuatro vuelto del libro trescientos sesenta y seis de este Ayuntamiento.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el día veinte y cinco de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para esta subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a doce mil doscientas pesetas, y no se admitirá postura que no cubra ni sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor fijado a la finca descrita que deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad de este partido, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría judicial para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Dado en Lucena a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta.—Domingo Onorato Peña.—El Secretario, M. Alvarez.

BAENA

Núm. 310

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos estuches de alhajas, uno conteniendo una cruz de oro con perlas pequeñas, otra pulsera de oro alemán constituida por una trenza con un colgante y una medallita con un baño de oro, otra pulsera con unos brillantes falsos, también de oro alemán, seis billetes de cien pesetas y dos duros del Gobierno provisional, sustraídos en uno de los días de Septiembre último, propios de Purificación Guzmán Alarcón de su domicilio, sito en la calle Nueva, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 2 del año 1930.

Dado en Baena 8 de Enero de 1930.—Mariano Torres Roldán.—El Secretario, Manuel Pardo.

VALENZUELA

Núm. 316

Don Pedro Oliván Hidalgo, Juez municipal de esta villa de Valenzuela.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, por providencia del ocho del actual, anulando el concurso libre ya publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha uno del mes en curso del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia nuevamente por este edicto su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del propio año.

Los solicitantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Baena dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar que esta población figura con un censo de tres mil ciento sesenta y nueve habitantes de hecho y de tres mil trescientos cuarenta y dos de derecho, no percibiendo mas sueldo ni retribución el Secretario, que la señalada en los aranceles vigentes.

Dado en Valenzuela a veinte de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez, Pedro Oliván.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia original.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 262

INFANTE GARCIA Antonio, (a) Rubio Melena; natural de Villaviciosa, profesión jornalero, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Villaviciosa, procesado por tentativa de robo comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Enero de 1930.—Manuel Baquerizo.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital